



RESOLUCIÓN No. 9631 DE 2023 12 de septiembre

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022 y Acuerdo de Sala del 31 de enero de 2023, le correspondió al Despacho de la Magistrada **ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
BOLÍVAR	46
CESAR	25
NARIÑO	64
TOTAL	135

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevarán a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y EdIMUÉS (Juntas Administradoras Locales) en los municipios del país.

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la ley 1475 de 2011 y la Resolución 28229 del 14 de octubre de 2022 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.4. Mediante Auto del 02 de febrero de 2023, el Despacho Sustanciador, asumió conocimiento e inicio el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento del **NARIÑO** y se decreto la practica de las siguientes pruebas.

*“(...) **ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR LA PRÁCTICA** de pruebas dentro de la actuación administrativa por trashumancia electoral en el Departamento de **NARIÑO** que se dictan con fundamento en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.*

***ARTÍCULO SEPTIMO:** Realizar el cruce de las bases de datos de toda la inscripción de cédulas de ciudadanía que se llevó a cabo con ocasión de las elecciones a Congreso y Presidencia de la República realizadas entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, entre el 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral que se llevará a cabo el 29 de octubre de 2023, respectivamente. Para este propósito sírvase tener en consideración las siguientes bases de datos:*

- *Archivo Nacional de Identificación*
- *Censo Electoral de las elecciones territoriales de octubre de 2019*
- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.*
- *Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Red Unidos para Superar la Pobreza Extrema – ANSPE.*
- *Beneficiarios de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*
- *De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*
- *De la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi.*

(...)

***PARÁGRAFO TERCERO:** La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio.”*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	6 de febrero de 2023
Registraduría Municipal de IMUÉS	Correo electrónico	6 de febrero de 2023
Alcaldía Municipal de IMUÉS	Correo electrónico	7 de febrero de 2023
Gobernación del departamento NARIÑO	Correo electrónico	7 de febrero de 2023
Ministerio del Interior	Correo electrónico	7 de febrero de 2023

1.6. El día 13 de febrero de 2023, la Registraduría municipal de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 02 de febrero de 2023, se efectuó la desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 02 de febrero de 2023	
Fecha de fijación	Fecha de desfijación
7 de febrero de 2023	12 de febrero de 2023

1.7. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto del 2 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 04 de septiembre, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro del periodo comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

La Carta Fundamental ha conferido al Consejo Nacional Electoral la competencia para velar por el amparo de los procesos electorales, a fin de que su resultado se traduzca en la verdadera intención del elector, libre de apremio.

En efecto, el artículo 265 de la Constitución Política en lo pertinente prescribe:

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

En lo que respecta a la circunscripción electoral en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Constitución Política dispone:

“(...) ARTICULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio. (...).”

2.1.2. Ley 163 de 1994⁴

“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”

⁴ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1.1. Decreto 2241 de 1986⁵.

*“(…) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

(…)

4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.

(…)

***ARTICULO 11.** El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(…)

***ARTÍCULO 76.** A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(…)

***ARTICULO 78.** La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (…)”.

⁵ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2.2.1.2. Ley 136 de 1994⁶.

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...)”.* (Resaltado fuera del texto).

2.2.1.3. Ley 163 de 1994⁷.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

2.2.1.4. Ley 1475 de 2011⁸.

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”.*

2.2.1.5. Ley 1437 de 2011⁽⁹⁾

“(...)”

ARTICULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL. Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción.

(...).”

⁶ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

⁷ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁸ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

⁹ “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2.2.1.6. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹².

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹² “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El término de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES: *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN. *La resolución se notificará de*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.”

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO. *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior (...).”*

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023 con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social - **DPS** -, **(iv)** la base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi – **IGAC** -, y **(v)** el archivo Nacional de identificación.

3.2. Certificación de la división política del municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. DE LA RESIDENCIA ELECTORAL Y LA TRASHUMANCIA.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivo municipio, derivando que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹³, la cual dispuso que la misma se entiende como *“el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.*

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁴, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como *“aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral”* y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

¹³ *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.*

¹⁴ *“Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(...) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁵ (...)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.⁷ Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la

¹⁵ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

⁷ Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibídem*.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...).”

Advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. TRASHUMANCIA ELECTORAL Y MECANISMOS PARA CONTRARRESTARLA.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que, en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(...)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁶⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática

¹⁶ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Interamericana de la OEA⁽¹⁷⁾, el Pacto Internacional de Derechos CivIMUÉS y Políticos⁽¹⁸⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽¹⁹⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.3. DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS POR INSCRIPCIÓN IRREGULAR DE CÉDULAS.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o*

¹⁷ **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

¹⁸ **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

¹⁹ **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²⁰, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.4. CRUCE DE BASE DE DATOS.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra la información de las cédulas inscritas en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO** suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil relacionando la información del ciudadano con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social - **DPS** -, **(iv)** la base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi – **IGAC** -, **(v)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral.

4.4.1. Criterios de decisión.

Esta corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cruzar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso del auto relacionado con el departamento de **NARIÑO**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del

²⁰ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el registro de beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social – **DPS**.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **IMUÉS - NARIÑO** en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral: los registros del **IGAC**, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales 4.4.1.1 al 4.4.1.5 de la presente Resolución.

4.4.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

4.4.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

4.4.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.4.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.4.1.5. INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC

Posteriormente se acudirá, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN, ADRES y DPS**-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**, a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS - NARIÑO**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC**, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5. METODOLOGÍA DE INTERPRETACIÓN DE LA PARTE RESOLUTIVA

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto en el presente proveído pueden encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, por no hallarse un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos con el Municipio de **IMUÉS - NARIÑO**.

4.6. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...).²¹

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **IMUÉS - NARIÑO**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral..

5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS - NARIÑO**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden

²¹ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las siguientes cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS – NARIÑO** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo y contenidos en el **archivo digital (CD), con el código HASH**, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	MOTIVO DE LA DECISION
1	PONCE LUIS ENRIQUE	1841563	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: GUAITARILLA ELECCIONES 2019: GUAITARILLA
2	YALUZAN NANDAR LUIS FELIPE ANTONIO	1844382	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
3	VALLEJO MORA ANGEL ARCESIO	1902682	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
4	ERAZO CUASTUMAL WILLIAM ORLANDO	3212762	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: TOCANCIPA
5	GONZALEZ CASALLAS JOSE TOMAS	3242261	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUNJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: CHIA
6	LOPEZ PATIÑO LUIS ALBERTO	5208892	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARGELIA
7	PUSAPAZ AZA JAVIER NICOLAS	5212267	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
8	MORALES CORREA FERNANDO	5234208	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: TUQUERRES
9	TOBAR DELGADO DIEGO HELEODORO	5253811	SISBEN: GUACHUCAL ADRES: PASTO DPS: GUACHUCAL IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: GUACHUCAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

10	RUANO JORGE ELIECER	5253838	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: IPIALES ELECCIONES 2019: IPIALES
11	IGUA TOVAR CARLOS CAMILO	5262370	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
12	BOLAÑOS ENRIQUEZ SERGIO ARTURO	5262371	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
13	TELLO JAIME ARMANDO	5262458	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
14	TORO ROSERO PEDRO JAVIER	5262666	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO ASIS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO ASIS
15	MURIEL SANCHEZ GERLIN ARNOLDO	5262711	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: TOCANCIPA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TOCANCIPA
16	ROSETO ENRIQUEZ ROBER NEY	5262783	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
17	TORO PANTOJA JAIME FLORENCIO	5262891	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

18	NANDAR TEJADA ALGEMIRO	5262943	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: PUERTO LEGUIZAMO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO LEGUIZAMO
19	LOPEZ BASTIDAS CRISTOBAL FIDENCIO	5262949	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA FLORIDA
20	SANCHEZ BOLAÑOS PEDRO ALGEMIRO	5263017	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
21	LOPEZ BASTIDAS BERNARDO ARTEMIO	5263574	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
22	BRAVO BURGOS LUIS ANTONIO	5370197	SISBEN: OSPINA ADRES: OSPINA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: OSPINA ELECCIONES 2019: OSPINA
23	ESPAÑA ALVAREZ JORGE HERNANDO	12745123	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
24	PATIÑO BAZANTE SILVIO ANDRY	12748437	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
25	CHAMORRO BUESAQUILLO OSWALDO RENE	12749570	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
26	IGUA LASSO GIOVANNI HERNANDO	12753257	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

27	ERASO EDUARDO	12952541	SISBEN: FUNES ADRES: FUNES DPS: FUNES IGAC: FUNES ELECCIONES 2019: FUNES
28	BASTIDAS ALFREDO EFRAIN	13005397	SISBEN: IPIALES ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
29	CORAL VILLAREAL MILTON GUILLERMO	13010320	SISBEN: PUPIALES ADRES: PUPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PUPIALES ELECCIONES 2019: PUPIALES
30	TULCANAZA MENA JHONNY ANCIZAR	13039844	SISBEN: GUACHUCAL ADRES: GUACHUCAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
31	ARTEAGA HUGO ARTEMIO	13060978	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
32	LAGOS MORALES LUCIO HERNANDO	13063358	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: TUQUERRES
33	CARDENAS YARPAZ JOSE FELIX	13064355	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: TUQUERRES
34	LAGOS TOBAR RICHARD ALFREDO	13064806	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
35	ASCUNTAR CHAMORRO WILLIAM ALFREDO	13066047	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: PASTO DPS: TÚQUERRES IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: TUQUERRES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

36	PANTOJA BENAVIDES LUIS FERNANDO	13067346	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAPUYES
37	BENAVIDES BASTIDAS HERNAN ARNUBIO	13067563	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: TUQUERRES
38	TOBAR MORAN PEDRO LEONEL	13068280	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
39	BASTIDAS NARVAEZ SERGIO EMIDIO	13069035	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
40	BENAVIDES MERINO HERNEY EDILBERTO	13069200	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
41	BASTIDAS TOVAR EDISSON ORLANDO	13069264	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
42	ESPAÑA BOLAÑOS EDISON YOVAN	13070021	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PALMIRA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AIPE
43	PUPIALES TORO HERMES OSWALDO	13071160	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
44	ESTRADA YASCUAL LUIS EDUARDO	13072878	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

45	LOPEZ BASTIDAS JUAN EMIGDIO	14318708	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
46	CHICAIZA RAMIREZ JOSE CLAUDIO	16279819	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
47	LOPEZ ALOMIA FABIOLA MARGARITA IRENE	27079749	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PUERRES ELECCIONES 2019: PUERRES
48	BASTIDAS CHAMORRO ELENA JUSTINA	27218371	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: GUAITARILLA ELECCIONES 2019: PASTO
49	BASTIDAS RODRIGUEZ ROSALIA RUBY	27219354	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: GUAITARILLA ELECCIONES 2019: PASTO
50	MERINO BENAVIDES MARIANA DE JESUS	27219365	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
51	PORTILLA MEZA AURA LIGIA	27222020	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: GUAITARILLA
52	PANTOJA MORA ERICA ELVIRA	27222287	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
53	TOBAR MORA CARMEN LIDIA	27234668	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

54	MORA MORA FLOR DEYANIRA DEL CARMEN	27234685	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
55	BASTIDAS BASTIDAS GEMA ISABEL	27234756	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
56	IGUA LAGOS MARIA DIELITA	27234791	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
57	TOBAR TORO YOLINA ESMERALDA	27234884	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
58	BENAVIDES CALPA CARMEN ALICIA	27235014	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
59	DIAZ IGUA ILIA ESPERANZA	27235040	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TANGUA
60	TOBAR ARCINIEGAS ROSA EDILMA	27235098	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
61	NANDAR VILLOTA MARIA CONSUELO	27235223	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO LEGUIZAMO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO LEGUIZAMO
62	RIVERA ROQUE DARY EMILCEN	27235415	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

63	CRUZ DOMINGUEZ ALBA LUCY	27235551	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
64	CASTILLO CASTILLO MARIA TERESA	27294042	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
65	CARLOSAMA GARCIA LASTENIA	27356071	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MOCOA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MOCOA
66	CORAL VILLARREAL YOLANDA DEL SOCORRO	27398276	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: ILES ELECCIONES 2019: IPIALES
67	ROSERO BENAVIDES ELVIA MATILDE	27399372	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: IPIALES
68	OLIVA LUCY AMPARO	27403454	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: RICAURTE
69	ROSERO OVIEDO ELVIRA EVILA	27530290	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: TUQUERRES
70	BOLAÑOS DE CORTES ANA DEL ROSARIO	27530551	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: TUQUERRES
71	PANTOJA BECERRA MARIA TERESA	27531809	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

72	MERA BARAHONA MARIA CORDULA	27534976	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
73	PANTOJA MAYAG OLGA MARLENI	27535451	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: TUQUERRES
74	OÑATE ERAZO YOLANDA GEORGINA	27535609	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
75	MARTINEZ PEPINOSA LILIANA PATRICIA	30740130	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
76	CASTELLANOS GIOVANNI SONIA	30741359	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
77	BOLAÑOS PANTOJA ANA LUCIA	30744498	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
78	AZA QUISCUALTUD MARIA ROSANA	31169428	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
79	ROSERO DOMINGUEZ EDY MARGOTH	36751570	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
80	TOBAR ARCINIEGAS MARIA DORIS	36751843	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

81	REINA PANTOJA MIRIAM DEL CARMEN	36930872	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
82	ARCINIEGAS BOLAÑOS LUCY AMPARO	36931450	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
83	PANTOJA FLOR MILENA	36932051	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
84	YARPAZ FLORES MAGOLA ESTHER	36933047	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
85	DE LA CRUZ BURBANO PILAR DEL CARMEN	36933671	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: TUQUERRES
86	CORTES MERA MERCEDES DEL ROSARIO	36934643	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
87	YAMA ROSAS ROSA MARLENE	37002151	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: IPIALES ELECCIONES 2019: IPIALES
88	ARTEAGA ARTEAGA MAGDA DENI	37082040	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: TÚQUERRES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
89	BASANTE TELLO LUZ MARINA	37085392	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CONSACA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL TABLON

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

90	PUSAPAZ VILLOTA DAYRA MILENA	37085882	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
91	ROSETO TELLO ANA LUCIA	37088065	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
92	GETIAL GUELGA FLOR ELISA	37121440	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: IPIALES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
93	ERAZO BOLAÑOS ANA JIMENA	37123698	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: ILES ELECCIONES 2019: IPIALES
94	TITISTAR CALPA NANCY DEL ROSARIO	37124288	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
95	BORRERO HURTADO NUBIA GRACIELA	38976154	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
96	SALAS VIVEROS IVONNE PATRICIA	41676411	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
97	BASANTE ZAMBRANO MARIA LAURA ELISA	59225012	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: IPIALES IGAC: IPIALES ELECCIONES 2019: IPIALES
98	TORO ROSETO ROSAURA	59225047	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

99	ARCINIEGAS TORO CLAUDIA LILIANA	59311862	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
100	MORA QUISCUALTUD ANA ROSA	59650440	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
101	BASTIDAS CASTRO LUZ MARIA	59650519	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
102	IZQUIERDO PANTOJA BERTHA LIGIA	59650548	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
103	MERA PANTOJA CLAUDIA YANET	59651199	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
104	ASCUNTAR MAGAG MARIA DELIA	59651455	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: TUQUERRES
105	MAYA CORTES MARIA MERCEDES	59651614	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
106	LAGOS HERNANDEZ ANA YUDI DE JESUS	59651680	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: TUQUERRES
107	SANCHEZ ESTRADA MARTHA ELENA	59653260	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

108	ROMO JOJOA YUDY IDALY	59653679	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
109	BENAVIDES ROSERO HILDA LILIANA	59813954	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUPIALES
110	VILLAMARIN MORALES SANDRA YANETH	59814127	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
111	ROSETO RIOS MYRIAN DALILA	59814472	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
112	MELO VILLOTA MARIA ALBA	59815059	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
113	TOBAR TOBAR LUZ MARIA	59818540	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
114	TORO ROSETO BLANCA NIEVES	59824365	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
115	PANTOJA ARAUJO ANA LUCIA	59832508	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
116	MORALES CUASPUD GLORIA AMPARO	59833769	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

117	PUPIALES TORO PASTORA CARMEN	59835987	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: PASTO
118	ORTEGA REINA BERTHA JANNETH DEL ROSARIO	66864658	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
119	MARTINEZ BURBANO CARMEN ELENA	66877291	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO ASIS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: DAGUA
120	BASANTE MORA DIEGO ALEJANDRO	87063574	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
121	TOBAR TOBAR YOVANY ADRIAN	87063817	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
122	RUANO IGUA JIMMY ANDRES	87068985	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
123	ARMAS MORALES MARIO ORLANDO	87069156	SISBEN: ILES ADRES: ILES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: ILES ELECCIONES 2019: TANGUA
124	POZOS ROSERO CAMPO ELIAS	87530186	SISBEN: GUAITARILLA ADRES: GUAITARILLA DPS: GUAITARILLA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUAITARILLA
125	PORTILLA MEZA FREDY HERNAN	87533393	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUAITARILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

126	FUELPAZ TOBAR GEOVANY GIRALDO	87715707	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: IPIALES ELECCIONES 2019: IPIALES
127	NOGUERA ARMAS OLGUER RAMIRO	87718179	SISBEN: ILES ADRES: ILES DPS: ILES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ILES
128	ARCINIEGAS BENITEZ LUIS ALFREDO	98135093	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
129	NOGUERA NARVAEZ NEY ELADIO	98135160	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: FUNES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
130	AREVALO BETANCOURT EDGAR ANDRES	98135496	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
131	GUERRERO PANTOJA ELADIO JESUS DIOMEDES	98136689	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: PASTO DPS: TÚQUERRES IGAC: MALLAMA ELECCIONES 2019: TUQUERRES
132	CORTES BOLAÑOS JUAN ANTONIO	98136767	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
133	SANCHEZ ESTRADA CARDEMIO EFRAIN	98136903	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
134	CORTES BOLAÑOS WILLIAM SEBASTIAN	98137353	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: TUQUERRES
135	MERA MAYAG ANDRES GIOVANNY	98137410	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: TUQUERRES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

136	ARROYO PANTOJA PEDRO PABLO	98138147	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: TUQUERRES
137	MERA MAYAG OSCAR DARWIN	98138908	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
138	CHAUCANES BASANTE NIXON YEIMER	98139125	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
139	BASTIDAS BASTIDAS JOSE LUIS	98379617	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
140	ANDRADE JOSE ALONSO	98382593	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUMBAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
141	ONOFRE PORTILLA JUAN CARLOS	98389420	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
142	PEREZ BOLAÑOS ANDRES RAMIRO	98392192	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: YUMBO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
143	MENESES CHACUA WILSON HERNANDO	98398424	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
144	ARTEAGA BASTIDAS JAIRO HERNAN	98411815	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

145	PEREZ TELLO JOSE EDIMER	98411878	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
146	ARCINIEGAS GUERRERO DAYANA MELISA	1002929246	SISBEN: LA UNIÓN ADRES: LA UNION DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORENCIA
147	MOSQUERA LUCANO SERGIO LEONARDO	1002953772	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ENTRERRIOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
148	BASANTE CORAL JOHN SEBASTIAN	1004193160	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
149	ROSERO JUAJINOY DARIO ALEJANDRO	1004215793	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
150	LOPEZ ARTEAGA LUISA FERNANDA	1004233026	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
151	SANCHEZ PANTOJA YERLIN OSWALDO	1004509670	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
152	URBINA TIMANA MARIA YASMIN	1004543097	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
153	ARTEAGA PUPIALES JENNIFER NATALIA	1004563964	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

154	ARTEAGA PUPIALES JULIETH ALEXANDRA	1004563965	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
155	GUERRERO ORTEGA NANCY MARIBEL	1004564467	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
156	QUETAMA SANCHEZ CRISTIAN MIGUEL	1004597252	SISBEN: GUAITARILLA ADRES: GUAITARILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
157	MAYA CORTES NATALIA CAROLINA	1004624422	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
158	BENAVIDES DE LA CRUZ DANIELA ESTEFANIA	1004625531	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
159	LAGOS CAMACHO JAIDER ANDRES	1004625591	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: NEIVA DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
160	BASTIDAS MAYA JHONATAN MAURICIO	1004626040	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
161	TORO BASANTE GLORIA AMPARO	1004726733	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
162	DOMINGUEZ TOBAR JOSE ESTEBAN	1004770877	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

163	CORTEZ ASCUNTAR EDWIN FERNEY	1007180908	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
164	GUANARAN PANTOJA CARLOS DANILO	1007602577	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
165	BASANTE ASCUNTAR EMERSON ALEXANDER	1007736488	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
166	RODRIGUEZ CALPA CRISTHIAN CAMILO	1010110337	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
167	VALENCIA HERRERA ANGIE PAOLA	1036671704	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITAGUI
168	ESPAÑA ALVAREZ LILIAN ESTEFANY	1052086049	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
169	MENDOZA CARRIAZO JORGE ELIECER	1066518041	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AYAPEL
170	NIVIA RODRIGUEZ JOHN ALEXANDER	1075870209	SISBEN: CUASPÚD ADRES: SOPO DPS: CUASPUD CARLOSAMA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUASPUD (CARLOSAMA)
171	AGREDA TIMARAN ANNA MILENA	1077082465	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: TOCANCIPA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

172	QUINTANA REVELO JONATHAN DAVID	1080041347	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
173	MAIGUAL TIMANA ANGELA CATALINA	1080043065	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
174	FIGUEROA ORDOÑEZ LUIS BRAYAN	1080044594	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
175	FIGUEROA ORDOÑEZ JONATHAN ANDRES	1080044595	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
176	RUANO JURADO CAROL ALEJANDRA	1080690502	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
177	MORA GUEVARA EILEN SLEIDY	1081052653	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
178	MIRAMA LUCANO FRANCY KATHERIN	1081272157	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
179	ARTEAGA TOBAR KAREN TATIANA	1081273794	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
180	ROSERO NASET CAMILO ALEXANDER	1081274059	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
181	VILLOTA RODRIGUEZ EYDER OSWALDO	1082748962	SISBEN: PASTO ADRES: CONSACA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONSACA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

182	MADROÑERO NUPAN WILSON FREDY	1085244682	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUAITARILLA
183	DOMINGUEZ VILLOTA HERMES ANTONIO	1085247931	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
184	JURADO OJEDA DENIS YOLIMA	1085249364	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
185	DOMINGUEZ TOBAR WILLIAM ADRIAN	1085254967	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
186	RIASCOS MARIA INES	1085255949	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
187	ERASO BENAVIDES DAVID FELIPE	1085257112	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
188	ZAMBRANO MORENO ANA ROSA	1085259163	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: OSPINA ELECCIONES 2019: OSPINA
189	TITISTAR DIAZ FRANCY ELENA	1085260266	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
190	LOPEZ RECALDE JOHANA LORENA	1085263782	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

191	DIAZ IGUA OSCAR ANTIDIO	1085266570	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
192	TOVAR CASTELLANOS EMMA EVETH	1085266660	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
193	QUISCUALTUD CALPA ELIZABETH DEL ROSARIO	1085269583	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
194	DOMINGUEZ TOBAR LIDIA ROCIO	1085277042	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
195	GOMEZ ARTEAGA LEIDY LORENA	1085284207	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
196	MENESES TEJADA DORIS ELIANA	1085285225	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
197	LOPEZ ROSERO EDUARD MAURICIO	1085288633	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
198	PORTILLA MEZA KAREN VERONICA	1085294592	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
199	QUISCUALTUD BERNAL ELSY CAROLINA	1085297800	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

200	MORAN MORAN DEISY CRISTINA	1085303461	SISBEN: PASTO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
201	MARTINEZ ARTURO DIANA SOFIA	1085305351	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
202	DEL CASTILLO BENAVIDES SARA SOFIA	1085311637	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
203	GUERRERO TONGUINO ERWIN ALCIDES	1085315287	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
204	PANTOJA PANTOJA ROSAURA ELISABETH	1085315864	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
205	ARTEAGA GOMEZ JAIRO ANDRES	1085320202	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
206	CEBALLOS DOMINGUEZ NATHALY	1085320783	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
207	TOBAR TOBAR ERMAN ARLEY	1085320958	SISBEN: GUAITARILLA ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
208	MORA TORO PAOLA ESTEFANIA	1085323280	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

209	GETIAL TOBAR BAYRON ALEXIS	1085333152	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
210	ARCINIEGAS ARTEAGA ANDREA CAROLINA	1085333905	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
211	ACHICANOY LUNA JOHNNY ALEX	1085334976	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
212	CORTEZ PANTOJA MARIA CAMILA	1085337169	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
213	CRUZ RIVERA DAVID SEBASTIAN	1085337925	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: TÚQUERRES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
214	SANCHEZ HERRERA AURA MARIA	1085343266	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: CHACHAGÜÍ ELECCIONES 2019: PASTO
215	TOBAR TOBAR CHRISTIAN ALEXANDER	1085344057	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
216	TAQUEZ ESTRADA HUGAR VISNEY	1085634667	SISBEN: PUERRES ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERRES
217	BELTRAN KAREN CAROLINA	1085688852	SISBEN: TAMINANGO ADRES: TAMINANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TAMINANGO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

218	TITISTAR CALPA LUZ LIDIA	1085902018	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: IPIALES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
219	BENAVIDES CORAL LEIDY YOJANA	1085903314	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
220	ITUYAN TITISTAR JHON ALEXANDER	1085903330	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
221	TITISTAR CALPA ANNA LUCIA	1085937429	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
222	TITISTAR CALPA MARIA ELSA	1085940609	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
223	LANDAZURI PORTILLA IRENE FERNANDA	1086104800	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PUIPALES DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: IPIALES ELECCIONES 2019: PUIPALES
224	TELAG NACED YURANI FERNANDA	1086418441	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
225	RODRIGUEZ EGAS CARLOS MARIO	1086696006	SISBEN: CUMBITARA ADRES: CUMBITARA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POLICARPA
226	ORDOÑEZ ASCUNTAR MARLON ALBEIRO	1087406493	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

227	VILLAVICENCIO ARCINIEGAS OMAR JESID	1087406503	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
228	IZQUIERDO ESTRADA YEISON CAMILO	1087406930	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
229	BASTIDAS VALLEJOS LOURDES LEYDI	1087407298	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
230	BASANTE ARCINIEGAS KAROL JULIETH	1087407325	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
231	RODRIGUEZ CHIPU HENRY ALEXANDER	1087407574	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
232	CORTEZ BOLAÑOS DIEGO JAVIER	1087408168	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
233	TORO TELLO MARIA JOSE	1087409158	SISBEN: PASTO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
234	CALVACHE VILLAVICENCIO HENRY ALEXANDER	1087410195	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
235	GALINDRES ASCUNTAR JOSE GIOVANNY	1087410745	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

236	BASANTE MORA LILIANA CRISTINA	1087411125	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
237	LAGOS REINA CLAUDIA ELIZABETH	1087412017	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: TUQUERRES
238	MURIEL CORTES CONCEPCION YAMILE	1087414229	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
239	VILLOTA CABRERA CLAUDIO FERNANDO	1087416066	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
240	MAYA MERA AURA LIDIA	1087416094	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: TUQUERRES
241	ARTEAGA ZAMBRANO JEIMAN FAURICIO	1087416329	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
242	MORA ARCINIEGAS LUIS EDUARDO	1087417287	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
243	ERASO PANTOJA CARLOS JULIAN	1087418311	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
244	SUAREZ GUALMATAN FRANCISCO JAVIER	1087418424	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PALMIRA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

245	MAYA CORTES MONICA TERESA	1087420441	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
246	MURIEL CORTEZ JHOANA MARLENY	1087420913	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
247	VILLADA GIRALDO LUZ ALEJANDRA	1087421554	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
248	LAGOS REINA JORDAN BREINER	1087421987	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
249	LOPEZ MAGAG CARLOS ESTEBAN	1087422060	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
250	GUAQUESPUD PANTOJA JOHANA MARIELY	1087422132	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
251	MAYA VALLEJO SERGIO ALEXANDER	1087422672	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
252	IZQUIERDO MORA YONY FERNEY	1087422776	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
253	RIASCOS CORTEZ OMAR ANDRES	1087422948	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
254	IZQUIERDO JARAMILLO LUCY ESTEFANY	1087423071	SISBEN: BUESACO ADRES: BUESACO DPS: BUESACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

255	CARDENAS PANTOJA JHON JAIRO	1087423387	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
256	CORTEZ TELLO ALBER DUVAN	1087423898	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
257	CARDENAS PANTOJA YEIMY CAROLINA	1087426367	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
258	TENORIO QUIÑONES ROSALBA	1087779598	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
259	IMBAJOA ROMAN CINDY LORENA	1088798097	SISBEN: SAPUYES ADRES: SAPUYES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
260	TELAG QUISCUALTUD CRISTIAN FERNANDO	1089196037	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
261	LAGOS TELLO JOHN EDIXON	1089196120	SISBEN: CUMBITARA ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUMBITARA
262	TITISTAR CALPA PABLO ANTIDIO	1089196228	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
263	QUISCUALTUD BERNAL CLAUDIA VIVIANA	1089196243	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ILES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

264	YASCUAL NELLY DEL CARMEN	1089196315	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IBAGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IBAGUE
265	FLOREZ ROSERO ERWIN RICARDO	1089196469	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
266	ROSETO TOBAR KARINE ALEXANDRA	1089196503	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
267	MORA ARCINIEGAS JINNA ALEJANDRA	1089196852	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
268	NANDAR ZUÑIGA TATIANA YASMIN	1089197093	SISBEN: PUIPALES ADRES: PUIPALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUIPALES
269	CAICEDO ORDOÑEZ CRISTIAN ALEXIS	1089607950	SISBEN: IPIALES ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SALGAR
270	BASTIDAS NARVAEZ GRACIELA BERNARDA	1089845237	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUAITARILLA
271	CERON PANTOJA OVEIMAR SEBASTIAN	1089847899	SISBEN: GUAITARILLA ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUAITARILLA
272	PUERTO LEON NORIS ASUNCION	1093786181	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LOS PATIOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LOS PATIOS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

273	ROJAS PIZA YEFERSON DAVID	1093795331	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CERRITO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CERRITO
274	PEREZ QUEMA INGRID JOHANNA	1114835122	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL CERRITO
275	VILLAVICENCIO CASTRO BRAYAN LIBARDO	1124860626	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: BUENAVENTURA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MOCOA
276	ROSERO ARCINIEGAS CESAR ARNOLDO	1144130481	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
277	IGUA ERAZO KAROL DANIELA	1193029295	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
278	CHICAIZA TOBAR DANNY JOHAN	1193034139	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
279	ASMARAN YASCUAL JUAN CARLOS	1193105527	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
280	GRANDA ARTEAGA ANDRES ESTEBAN	1193275784	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
281	TOBAR TELLO BRAYAN CAMILO	1193275813	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

282	RIASCOS CORTEZ JERSON ALEXANDER	1193526246	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
283	DOMINGUEZ TORO ANGIE MARISOL	1233188342	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
284	MORA TORO MAYRA ALEJANDRA	1233188461	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
285	MORA ARCINIEGAS BERTHA ALICIA	1233188874	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
286	ROMO BEDOYA ANGIE VANESSA	1233189515	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
287	LOPEZ ARTEAGA LEODAN ALEXANDER	1233190451	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
288	ARTEAGA GOMEZ JHERSON STEVEN	1233193248	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
289	ARTEAGA PUPIALES EBELIN BANESA	1233193942	SISBEN: PASTO ADRES: TUQUERRES DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

NOMBRE DEL ARCHIVO: TRASHUMANCIA IMUÉS 2023
CÓDIGO HASH: CC6DA6C2

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, a través de la Registraduría Municipal de **IMUÉS**, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **IMUÉS - NARIÑO**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PARÁGRAFO: La constancia de fijación y des fijación debe ser remitida al correo electrónico atencionalciudadano@cne.gov.co con copia a trashumanciavelasquez@cne.gov.co a más tardar el día siguiente al cumplimiento del término, junto con el registro fotográfico de la referencia.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución y su archivo magnetico adjunto²² al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo trashumancia2023@registraduria.gov.co a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación Departamental de **NARIÑO** de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Registraduría Municipal de **IMUÉS**.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional de Estado Civil, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

²² Archivo magnético adjunto (Excel) protegido mediante bloqueo de libro y con sistema de validación de integridad de datos (HASH) que permiten garantizar la no alteración de los registros.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **IMUÉS** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSO contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual podrá interponerse de manera física en la Registraduría Municipal y/o Auxiliar del municipio **IMUÉS** o a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MARQUÉZ GRISALES
Presidenta

ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Magistrada Ponente

Aprobado en Sesión de Sala Plena, el doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ausente por comisión: Magistrado Álvaro Hernán Prada Artunduaga

Vo. Bo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David de la Rosa Saurith – Asesoría secretaria general

Revisó: Reynaldo Dussan Calderon – Asesor del despacho

Proyectó: Diana Carollina Morales Salgado - Andrés Sebastián Aristizábal Vásquez

Análisis de datos: Camilo Andrés Rodríguez Rodríguez- Andrés Sebastián Aristizábal Vásquez

Trashumancia 2023: IMUÉS - NARIÑO.